

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, GERENTES Y REFERENTES OPERATIVOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL -SED.

DE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

FECHA: 12 de MAYO DE 2020

ASUNTO: ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LA SED.

De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994¹ y los Acuerdos 12 de 1994², 63 de 2002³, 190 de 2005⁴ y la Circular Conjunta No. 007 de mayo 8 de 2020⁵, suscrita por la Secretaría de Hacienda Distrital - SHD y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2020 - 2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

El proceso de armonización⁶ inicia una vez se haya adoptado el Plan de Desarrollo 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", es decir con la aprobación de dicho documento, las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, se debe tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación y preparar desde ahora la información necesaria con el fin de cumplir con el cronograma definido para este proceso.

1. PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proceso de armonización del presupuesto inicia con la formulación de los nuevos proyectos de inversión; las entidades deberán aplicar la Metodología General Ajustada y seguir las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación, en el "Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos" y en los lineamientos para la inscripción y registro de proyectos de inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB).

En todos los casos, los proyectos de inversión se deben clasificar conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, y según lo establece el artículo 51 del Decreto 714 de 1996, sólo se

¹ Ley orgánica del Plan de Desarrollo.

² Estatuto de Planeación del Distrito Capital.

³ Procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo

⁴ Por el cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002.

⁵ Armonización presupuestal 2020

⁶ La armonización presupuestal consiste en trasladar los recursos no comprometidos de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", con corte 31 de mayo de 2020, a los nuevos proyectos de inversión que estén enmarcados en el Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI".

podrán ejecutar los proyectos de inversión que hagan parte del presupuesto y que se encuentren debidamente registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP.

Se deberán formular los proyectos de inversión en la MGA WEB y transferir los proyectos al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP territorio, como paso previo para ser inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, mediante el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D.

En el proceso de armonización las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.

El saldo de apropiación de los proyectos de inversión del actual plan de desarrollo se distribuye entre los proyectos del nuevo plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Los productos y actividades de los proyectos de inversión que terminan con el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y que comprometieron recursos, pero que su producto será recibido en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se deben incluir en los proyectos de inversión nuevos formulados en la MGA WEB y transferidos a SUIFTP Territorio, como también en la ficha EBI-D del Sistema SEGPLAN y solamente para el componente de gestión, esto quiere decir que los productos y actividades comprometidos y no recibidos antes del 31 de mayo pasaran a los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo, y su seguimiento se realizara dentro del nuevo proyecto de Inversión. Esto corresponde sólo a las metas Plan de Desarrollo y no a todas las metas de los proyectos de inversión.

Los compromisos ya perfeccionados continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

La Secretaría de Educación del Distrito formulará proyectos que se identifiquen y que respondan a los énfasis del Plan de Gobierno y a los propósitos del nuevo Plan de Desarrollo.

Se debe efectuar la proyección del costo de nómina de inversión y sus gastos asociados, remitir estas proyecciones a la Dirección Financiera con la solicitud de CDP y CRP a más tardar el 26 de mayo de 2020, para que amparen este gasto durante el periodo de armonización. Igual procedimiento debe efectuarse para los pagos de servicios públicos, arrendamientos, ARL y demás conceptos incluidos los de la emergencia del COVID-19, que por el principio de programación integral se están atendiendo con presupuesto de inversión.

Los proyectos a los cuales les fueron aprobadas vigencias futuras en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos” y/o anteriores, deben continuar su ejecución, con el mismo concepto de gasto y fuente de financiación con el objeto de la vigencia futura, bajo la nueva estructura presupuestal del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Una vez culminado el proceso de armonización, de generarse saldos sin ejecutar, se procederá a liberar los recursos no ejecutados con el fin de proponer los traslados presupuestales entre Planes de Desarrollo, en este orden de ideas, se sugiere que las proyecciones cubran ampliamente las necesidades.

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INTERIOR DE AGREGADOS

En el proceso de armonización presupuestal se podrán introducir al presupuesto de la vigencia los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, compromisos, metas y prioridades del nuevo Plan Desarrollo manteniendo el monto de inversión directa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994.

Los ajustes presupuestales que no modifiquen el monto de inversión directa, se deben realizar mediante Resolución expedida por el Representante Legal y/o por la Junta Directiva o Consejo Directivo, según sea el caso y requerirán concepto previo favorable de las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda.

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” respetando la destinación específica de las fuentes.

Los saldos de compromisos constituidos que a 31 de mayo de 2020 que se generen por anulación de registros presupuestales, serán trasladados al nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO - PCC

Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública o mecanismo idóneo, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual, a 31 de mayo de 2020, no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal – CRP-.

En los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, deben tener en cuenta que no será posible adjudicar hasta que no se haya adelantado el proceso de armonización presupuestal.

Los CDP que estén amparando estos procesos, NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, la Dirección Financiera deberá informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números de CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema PREDIS a más tardar el 22 de mayo de 2020.

4. CONCEPTOS DE GASTO

Para efectos de la armonización, se requiere que las entidades envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP el formato "Concepto de Gasto" (Formato 2), detallando cada uno de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, especificando el tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, para que la DDP-SDH otorgue el aval y se realice la incorporación en el Sistema PREDIS.

Se recomienda hacer un análisis detallado al momento de crear, cambiar o solicitar asociación de un concepto de gasto a un proyecto de inversión a fin de evitar duplicar los conceptos de gasto.

Adicionalmente la Entidad enviará las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital EBI-D, incluyendo hasta el último nivel de la cadena presupuestal y el formato "Armonización" (Formato 3) de movimiento entre proyectos de inversión del cierre de "Bogotá Mejor para todos" e inicio de "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en las fechas establecidas en el cronograma.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

5. ARMONIZACIÓN DEL PMR.

Con el fin de llevar a cabo el proceso de armonización del PMR – Productos, Metas y Resultados, la Dirección Distrital de Presupuesto – DDP de la Secretaría Distrital de Hacienda, coordinará con las entidades la reformulación de la nueva batería de objetivos y productos que permitan medir las metas fijadas en el nuevo Plan de Desarrollo. Una vez estén avaladas por la entidad y la DDP, estas modificaciones deberán ser solicitadas mediante oficio que incluya, entre otros, los siguientes elementos: Objetivo, Producto, Porcentaje de Contribución, Naturaleza del Programa, y Metas (Meta Anual - Meta Plan - Línea Base – Unidad – Periodicidad) para que sean incorporados en el Sistema PREDIS módulo PMR, en la versión ACTUALIZACIÓN-02 por parte del profesional de la DDP-SDH.

6. OBRAS INCONCLUSAS

De acuerdo con su competencia, las Subsecretarías remitirán diligenciado a la Dirección Financiera el Formato No. 4 "obras Inconclusas" antes del 12 de junio de 2020 con la relación de las mismas al momento de armonización, indicando la causal y fecha de suspensión de la obra, monto requerido para su culminación, conceptos de gasto y fuentes de financiación. Se entiende por "obras inconclusas" aquellas obras o productos que se caracterizan por no haber sido

concluidos, y que sin la terminación de los aspectos esenciales no adquieren la caracterización de utilizables, habitables o no cumplen con el objetivo para el cual fueron construidos.

Se presentan obras inconclusas cuando por aspectos técnicos o de tiempo, no han sido terminadas las construcciones, impidiendo su puesta en funcionamiento o aún, estando terminada la obra física, se requiere de dotación específica para cumplir con el objeto social para el cual fue construida.

7. CRONOGRAMA DE LA ARMONIZACIÓN

Las siguientes son las fechas máximas para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal.

6.1. Cronograma Armonización Presupuestal 2020

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Envío de las versiones definitivas fase dos de la formulación de los nuevos proyectos de inversión a la Oficina Asesora de Planeación.	Áreas técnicas responsables	Mayo 15 de 2020
2	Envío de las versiones preliminares PDF de la Formulación, inscripción y registro de proyectos en la herramienta informática MGA Web, a la SDP para su revisión.	Oficina Asesora de Planeación	Mayo 20 de 2020
3	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes a la Dirección Financiera. Diligenciamiento (Formato 1).	Dirección de Contratación	Mayo 20 de 2020
4	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes a la Oficina Asesora de Planeación. Validación (Formato 1).	Dirección Financiera	Mayo 22 de 2020
5	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes a la SDH (Formato 1).	Dirección Financiera	Mayo 22 de 2020
6	Diligenciar los procesos en curso en la pantalla del Sistema PREDIS, ruta Ejecución – Armonización – Procesos en curso.	Dirección Financiera	Mayo 22 de 2020
7	Solicitud de anulaciones parciales o totales de CRP con saldo, cuyos saldos se requieran liberar como parte del valor a armonizar.	Ordenadores de Gasto	Mayo 22 de 2020
8	Remisión de las versiones definitivas fase tres de la formulación de los nuevos proyectos de inversión a la OAP	Áreas técnicas responsables	Mayo 25 de 2020

CIRCULAR CONJUNTA No. 01 de 2020

Página 6 de 8

9	Solicitud expedición de CDP y CRP para cajas menores, pagos de nómina, arrendamientos, servicios públicos, los relacionados con la emergencia económica, social y ecológica, y otros que se consideren prioritarios e imprescindibles para la operación de la Entidad y que sean con cargo a proyectos de inversión.	Ordenadores de Gasto	Mayo 26 de 2020
10	Anulación saldos CDP – exceptuando los marcados como procesos en curso. (Anulaciones parciales y totales). Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP – DDP	Mayo 31 de 2020
11	Cierre de la ejecución presupuestal de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Rubros 3-3-1-15 Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP – DDP	Mayo 31 de 2020
12	Formulación, inscripción y registro de proyectos en la herramienta informática MGA Web y transferencia al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP- Territorio.	Oficina Asesora de Planeación	Mayo 31 de 2020
13	Generación de reportes del Sistema PREDIS de los saldos a armonizar por proyecto de inversión a nivel de Fuente-Detalle de Fuente-Concepto de Gasto. Ruta: Ejecución – Armonización – Consulta saldos.	Dirección Financiera	Junio 01 de 2020
14	Remitir a la Oficina Asesora de Planeación el detalle de los recursos no comprometidos para la vigencia 2020; a nivel de objeto de gasto y fuente de financiación.	Dirección Financiera	Junio 3 de 2020
15	Adopción del nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.	Concejo de Bogotá - Alcaldesa Mayor	Primera semana de junio de 2020
16	Formulación, inscripción y/o registro de proyectos nuevos y actualización de aquellos que continúan, en el SEGPLAN. (Longitud de nombre nuevo proyecto máximo 200 caracteres por requerimiento técnico del Sistema de Información Presupuestal)	Oficina Asesora de Planeación	Junio 08 de 2020
17	Envío de las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la DDP-SDH con el cuadro resumen de c/u para que la Subdirección DDP-SDH respectiva las revise, avale y solicite su incorporación en el Sistema PREDIS.	Oficina Asesora de Planeación	Junio 12 de 2020
18	Envío a la DDP-SDH de los siguientes formatos, anexos a esta Circular: 1) Concepto de gasto: con tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT, para que las respectivas Subdirecciones de la DDP-SDH revisen su pertinencia y coherencia – Formato 2.	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Financiera	Junio 12 de 2020

CIRCULAR CONJUNTA No. 01 de 2020

Página 7 de 8

	2) Relación obras inconclusas ⁷ – Formato 4.		
19	Los Gerentes de los Proyectos de inversión del Nuevo Plan de Desarrollo remitirán a la Oficina Asesora de Planeación la justificación de traslado presupuestal de acuerdo con los recursos no comprometidos y el estado de metas e indicadores para el cierre del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Además, se debe anexar el formato de modificación presupuestal y la formulación del proyecto debidamente ajustada. Es de resaltar, que esta nueva versión de proyecto de inversión será el insumo para reportar el seguimiento con corte 31 de mayo y 31 de diciembre de 2020 de dicho Plan.	Gerentes de Proyectos de Inversión “Bogotá Mejor para Todos”	Junio 14 de 2020
20	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización a la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos. En caso de tener PCC son dos traslados.	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Financiera	Junio 16 de 2020
21	Remitir a la Dirección Financiera la relación detallada de los nuevos proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo a nivel de fuente y concepto de gasto	Oficina Asesora de Planeación	Junio 16 de 2020
22	Registro detallado de los nuevos proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo a nivel de fuente y concepto de gasto en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Armonización – Proyectos nuevo plan. Cierre de Armonización mediante el botón Cierre.	Dirección Financiera	Junio 18 de 2020
23	Registro de solicitud de traslado de Armonización en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Modificaciones - Solicitud de traslado. Envío de la solicitud y cuadro demostrativo a DDP. Adjunto (Formato 3) Armonización.	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Financiera	Junio 19 de 2020
24	Registro de solicitud de traslado de Armonización PCC en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Modificaciones Solicitud de traslado: Crea una solicitud de traslado tipo Armonización con CDP de PCC (contracrédito) y detalla el crédito Genera, envía la solicitud y cuadro demostrativo a la DDP	Dirección Financiera	Junio 19 de 2020
25	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización y traslado de PCC a la Secretaría Distrital de Hacienda, previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos.	Oficina Asesora de Planeación y Dirección Financiera	Junio 19 de 2020
26	Armonización PMR. Remitir a la DDP - SDH la	Oficina Asesora	Máximo el 25

⁷ Manual Operativo Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017. Módulo 1. Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital, Capítulo 5. Armonización Presupuestal. Numeral 5.3. Documentos de la armonización para enviar al Concejo de Bogotá.

CIRCULAR CONJUNTA No. 01 de 2020

Página 8 de 8

	reformulación o ajuste del PMR, acorde al Plan de Desarrollo nuevo.	de Planeación	de Junio de 2020
27	Envío del Acto Administrativo suscritos por el Representante Legal a la SDH y los documentos soportes.	Dirección Financiera	Junio 26 de 2020
28	Incorporación del Acto Administrativo en el Sistema APOTEOSYS	Dirección Financiera	Junio 30 de 2020
29	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo con la expedición de los CDP de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	A más tardar Julio 1 de 2020

El éxito de este proceso depende directamente de la madurez y avance de las actividades que se hayan realizado durante el mes de mayo, y en todo caso los invitamos a optimizar los tiempos para que el proceso de armonización no sea traumático y podamos activar rápidamente el presupuesto, continuando de esta manera con la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

En aras de facilitar y garantizar el proceso de formulación de proyectos y armonización presupuestal, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera están en total disposición para atender cualquier aclaración o inquietud que se genere sobre el tema referido y hacer el acompañamiento que las áreas requieran.

Los formatos señalados en la presente circular pueden ser descargados en la página web de la SHD⁸

Cordial saludo,


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional


JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

NOMBRE	CARGO	LABOR
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez	Director Financiero	Revisó y aprobó
Deider Mauricio Mengual Paternina	Jefe Oficina de Presupuesto	Revisó
Yeison Ferney Rodríguez Bernal	Profesional Especializado Dirección Financiera	Elaboró
John Gonzalo Caceres Romero	Profesional Universitario Oficina de Presupuesto	Elaboró

⁸ https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Formato_1_Reporte_Procesos_en_Curso.xlsx
https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Formato_2_Concepto_de_gasto.xlsx
https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Formato_3_Armonizacion.xls
https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Formato_4_Obras_Inconclusas.xlsx